



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 297 Fecha:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUN. 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 145 - 2022-GRC/GA

Callao, 17 JUN. 2022

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-000402 el 06 de enero de 2020 y Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-002047 el 01 de febrero de 2022, presentadas por la Directora de la empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**; el Memorando N°201-2022-GRC/GA-TESO del 08 de febrero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°2131-2022-GRC/GA-OL del 27 de abril de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorandum N°585-2022-GRC/GAJ del 03 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°3292-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de mayo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°3236-2022-GRC/GRPPAT del 25 de mayo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-000402 el 06 de enero de 2020 y Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-002047 el 01 de febrero de 2022, la Directora de la empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.** solicita entre otro el pago de la Orden de Servicio N°2019-001747 por el importe de S/ 900.80 (Novecientos con 80/100 Soles), con motivo del Servicio de publicación en el Diario Oficial el Peruano de Normas Regionales - Resolución Ejecutiva Regional N°305-2019; requerido por la Secretaría de Consejo Regional;

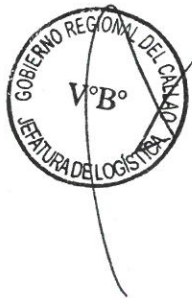
Que, mediante Memorando N°1133-2020-GRC-SCR-CR del 16 de diciembre de 2020, el Secretario del Consejo Regional en atención al Informe N°7274-2020-GRC/GA-OL del 16 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística; remite a dicha Oficina el Informe Técnico a través del cual solicita se efectúe el reconocimiento de pago de crédito devengado al proveedor **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.** por el importe de S/ 900.80 (Novecientos con 80/100 Soles), al haberse publicado la norma regional mencionada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23.05.2019;

Que, mediante Memorando N°201-2022-GRC/GA-TESO del 08 de febrero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°695-2022-GRC/GA-OL del 07 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística; manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.** no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2019-001747 por el importe de S/ 900.80 (Novecientos con 80/100 Soles) en relación a la Factura Electrónica E001-34, en el periodo comprendido del 21/05/2019 al 08/02/2022 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°2131-2022-GRC/GA-OL del 27 de abril de 2022, la Oficina de Logística, señala entre otros que, remitió el Informe Técnico contenido en el Informe N°2736-2021-GRC/GA-OL del 25.06.2021 a la Gerencia de Administración, a través del cual concluye que, considera viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.** por el importe de S/ 900.80 (Novecientos con 80/100 Soles), asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la referida empresa;

Que, mediante Memorandum N°585-2022-GRC/GAJ del 03 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 27 de abril de 2022, de la Gerencia de Administración consignado en el Informe que antecede; señala que ha emitido opinión legal a través del Memorandum N°584-2021-GRC/GAJ del 07.07.2021, por lo que resulta procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.** por el importe de S/ 900.80 (Novecientos con 80/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorandum N°2974-2022-GRC/GRPPAT del 12 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al proveído S/N de fecha 09 de mayo de 2022, de la Gerencia General Regional, consignado en el Informe N°447-2022-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3041-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 12 de mayo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala entre otro



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:
297 17 JUN. 2022



que realizó la habilitación presupuestal para atender el requerimiento, por consiguiente, ya cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorándum N°3236-2022-GRC/GRPPAT del 25 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°2611-2022-GRC/GA-OL del 17 de mayo de 2022, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3292-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de mayo de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000004790, por la suma S/ 900.80 (Novecientos con 80/100 Soles), remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.** por el importe S/ 900.80 (Novecientos con 80/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019002163, la Orden de Servicio N°2019-001747, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Secretaría del Consejo Regional; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 247 Fecha: 17 JUN 2022

Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Secretaría del Consejo Regional, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.** por el importe de S/ 900.80 (Novecientos con 80/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-001747, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N°1133-2020-GRC-SCR-CR de la Secretaría de Consejo Regional, el Informe N°2131-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorandum N°585-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°3292-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°3292-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de mayo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000004790, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
4790	2-09	0038	2.3.22.51	900.80

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
GERENTE DE ADMINISTRACION



